ORDENANZA Nº 26 -2001-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2001; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Trujillo apoyar y proteger los derechos de los niños y adolescentes, en especial de los que carecen de familia natural; y, por tanto son de escasos recursos económicos, en armonía con el principio constitucional contenido en los artículos 4º, 16 y 17º de la Constitución Política del Perú, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Art. 8º' del Código de los Niños y Adolescentes.

Que, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2001 aprobó la Ordenanza N^{0} 13-2001-MPT, por la que se exonera del pago de los derechos de expedición de nueva Partida de Nacimiento en sustitución de la original de los niños y adolescentes adoptados, cuyo nacimiento haya sido inscrito en el distrito de Trujillo, así como de las copias certificadas que se extiendan.

Que, sin embargo, la Dirección de Registros Civiles de esta Municipalidad, según lo dispuesto por la referida Ordenanza, solamente otorga gratuidad a los adoptantes nacionales o extranjeros de la expedición de nuevas Partidas de Nacimiento de los niños adoptados, mas no otorga la gratuidad del pago de la tasa por derecho de inscripción de la Resolución Administrativa de Adopciones de Menores de Edad.

Que, de conformidad con la Ley 27442, que modifica el Art. 379º del Código Civil, Ley 26981 y Art. 31º de su Reglamento sobre Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad Declarados Judicialmente en Abandono, que establece que la resolución administrativa que aprueba la adopción deberá ser comunicada mediante oficio a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la localidad donde se registró el nacimiento para que deje sin efecto la partida original y proceda de inmediato a inscribir y emitir la nueva partida de nacimiento.

De conformidad con Ley de Tributación Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853., por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modificase los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 13-2001-MPT de fecha 26 de julio del 2001, en los siguientes términos:

> **"ARTICULO 1º.-** Exonérese del pago del derecho de inscripción de la resolución administrativa de adopción de menor de edad cuyo nacimiento haya sido inscrito en el distrito de Trujillo,
>
> **"ARTICULO 2º.-** Exonerase del pago de los derechas de expedición de nueva Partida de Nacimiento en sustitución de la original de los niños y adolescentes adoptados, así como de las coptas certificadas que se extiendan.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE